

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

“FONDOS CONCURSABLES PARA LA TRADUCCIÓN DE TEXTOS SOBRE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL”

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL
SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
2019

MARCO GENERAL

La SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA, a través de la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL, dependiente de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL, impulsa el estudio y la reflexión para la innovación en la gestión patrimonial. Con ello, se propone fortalecer y jerarquizar la producción y circulación del conocimiento acerca del patrimonio cultural, y promover una articulación enriquecedora entre investigadores, gestores culturales, instituciones y áreas involucradas. Tiene entre sus objetivos ampliar las miradas y perspectivas y acompañar la gestión de los Museos, Institutos Nacionales y espacios culturales de la Argentina, a través de iniciativas innovadoras y participativas.

OBJETIVOS

La presente Convocatoria tiene el propósito de promover la traducción al español de compilaciones de artículos de diversos autores o de textos de una sola autoría de obras inéditas cuyos contenidos aporten nuevas miradas y concepciones vinculadas al campo de las políticas culturales y a la producción de conocimiento sobre la gestión del patrimonio cultural, así como de textos cuyos campos disciplinares contribuyan de manera teórica o empírica al desarrollo de la investigación cultural.

ARTÍCULO 1.- Objeto de la Convocatoria

La SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL, a través de la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL, convoca a la presentación de proyectos de traducción y edición de libros impresos inéditos en español, referidos al campo de estudio y gestión del patrimonio cultural.

ARTÍCULO 2.- Temáticas

Las propuestas podrán abordar, entre otras, cuestiones relativas a:

- Políticas públicas y gestión del patrimonio de museos, bibliotecas, archivos y espacios de memoria.
- Estudios de públicos, recepción y representaciones del patrimonio cultural
- Innovaciones tecnológicas para la gestión y accesibilidad al patrimonio cultural
- Comunidades y colectividades: gestión y puesta en valor de su patrimonio cultural
- Gestión e investigación del patrimonio cultural desde una perspectiva de género
- Aproximaciones sobre el patrimonio cultural desde el urbanismo, la arquitectura y la arqueología urbana

La definición de líneas prioritarias de interés no reviste un carácter excluyente para la presentación o selección de propuestas.

ARTÍCULO 3.- Montos a adjudicar

Serán seleccionados hasta OCHO (8) proyectos de traducción y edición de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) cada uno, consecuentemente el monto total de la presente convocatoria es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00).

ARTÍCULO 4.- Cantidad de ejemplares y plazos de entrega

Los fondos recibidos deberán destinarse a la publicación de, como mínimo, TRESCIENTOS (300) ejemplares impresos de cada título seleccionado y serán producidos íntegramente en Argentina.

El monto adjudicado podrá ser utilizado para afrontar gastos derivados de la cesión de derechos de autor, traducción, edición del libro, como ser diseño, corrección, diseño, impresión y/o encuadernación.

Las editoriales se comprometen a publicar el texto seleccionado en un plazo no mayor al 29 de noviembre de 2019, y entregar la cantidad de CINCUENTA (50) ejemplares del libro impreso sin costo a la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA.

ARTÍCULO 5.- Postulantes e incompatibilidades

Esta convocatoria está destinada a editoriales, que sean personas físicas o jurídicas con domicilio en la República Argentina, que demuestren antecedentes en la producción y distribución de un catálogo editorial vinculado a la investigación y gestión del patrimonio, y al estudio sobre el campo de la cultura. La COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL podrá solicitar información complementaria de la editorial, el catálogo editorial y/o el representante legal, a los efectos de acreditar dichos antecedentes.

No podrán presentarse al concurso en ningún caso funcionarios o empleados de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA.

ARTÍCULO 6.- Requisitos de los Postulantes

Los postulantes deberán inscribirse de manera online, a través del sitio www.convocatorias.cultura.gob.ar/investigacultura completando el formulario de inscripción digital que consta como ANEXO A (IF-2019-14753048-APN-CIC#MECCYT) de las presentes Bases y Condiciones, adjunto en formato PDF los siguientes anexos a la postulación:

- Nota dirigida a la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA, siguiendo el modelo que figura en el anexo de las Bases (Carta de presentación ANEXO B IF-2019-14753135-APN-CIC#MECCYT).
- Declaración Jurada de los derechos de traducción para ser traducidos y publicado en español, en el ámbito de la REPÚBLICA ARGENTINA (ANEXO C IF-2019-14753199-APN-CIC#MECCYT).
- Curriculum Vitae del traductor que acredite antecedentes válidos en la materia y en editoriales fehacientemente comprobables.

ARTÍCULO 7.- Plazos y envíos

El envío de las postulaciones y la documentación correspondiente se podrá efectuar desde el segundo día hábil siguiente a la publicación de estas Bases y Condiciones en el Boletín Oficial y por el término de hasta SESENTA (60) días corridos después, a través del sitio web de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA.

La COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL podrá prorrogar hasta TREINTA (30) días corridos la fecha límite para la recepción de postulaciones, debiendo notificar a los inscriptos hasta el momento y publicarlo en el sitio web de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA, con una antelación no menor a TRES (3) días corridos.

ARTÍCULO 8.- Proceso de Selección

La COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL realizará la revisión técnica de los requisitos formales de la presentación, teniendo en cuenta los criterios excluyentes expresados en las presentes Bases y Condiciones. Posteriormente, se dará intervención a un Comité de Evaluadores conformado por especialistas de reconocida trayectoria designados oportunamente por resolución específica de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL, el cual ponderará la calidad y la relevancia de cada postulación, y elevará a consideración de la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL un Acta con la recomendación de los proyectos editoriales seleccionados.

ARTÍCULO 9.- Criterios de Evaluación

De conformidad con la Resolución SC N° 2329/08, anexo II, puntos II y III, la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL evaluará el cumplimiento de los requisitos formales de la presentación, teniendo en cuenta los criterios expresados en las presentes Bases y Condiciones. Los proyectos ganadores serán seleccionados por un Comité de Evaluación, dictándose oportunamente el pertinente acto administrativo.

El Comité considerará, entre otros, los siguientes criterios de evaluación:

- Originalidad y calidad de la obra.
- Referencias y trayectoria del o los autores.
- Relevancia del tema.
- Perfil y antecedente de las editoriales que se presenten.
- La calidad y originalidad del catálogo o colección editorial.
- Antecedentes de/los traductor/es propuestos.

ARTÍCULO 10.- Publicación de los resultados

Los resultados de la Convocatoria "FONDOS CONCURSABLES PARA LA TRADUCCIÓN DE TEXTOS SOBRE PATRIMONIO CULTURAL" serán publicados en la página web www.convocatorias.cultura.gob.ar/investigacultura. Una vez publicados, la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL notificará oficialmente a los titulares que resultaren ganadores.

ARTÍCULO 11.- Alta en el Padrón Único de Entes

El pago del apoyo económico se efectuará dentro de los 30 días corridos a la notificación de los resultados (Artículo 9), mediante transferencia bancaria. A tal efecto será requisito obligatorio para los ganadores realizar el Alta Beneficiario (Resolución SC N° 2329/08, anexo I, punto I, inciso D), obtenida en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con lo dispuesto por las Disposiciones Nros. 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010 (<https://www.economia.gob.ar/>)

La tramitación de la mencionada alta como ENTE, podrá efectuarse por mail a la dirección altabeneficiario337@cultura.gob.ar hasta 10 días hábiles posteriores a la notificación del acta de ganadores de la presente convocatoria, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada. Una vez vencido el plazo, y en caso de no haberse efectuado dicha tramitación, quedará automáticamente desestimado el beneficio.

Deberán contar con una cuenta a su nombre en una entidad bancaria de la REPÚBLICA ARGENTINA, de acuerdo a los requisitos de la Disposición N° 40/2010 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 12.- Otorgamiento y rendición de fondos.

El representante legal de la postulación es el titular del proyecto a los efectos tanto del otorgamiento de fondos como del aseguramiento de la calidad requerida del mismo, y deberá responder por la cuenta bancaria oficializada y el destino de los fondos depositados, debiendo

estar fehacientemente acreditada la vinculación entre el titular del proyecto y la razón social declarada.

El pago se efectivizará en 1 (UNA) cuota, que se abonará dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a la notificación del resultado de la Convocatoria, una vez que la editorial presente la siguiente documentación:

- a) Registro de ISBN otorgado por la CÁMARA ARGENTINA DEL LIBRO.
- b) Contrato de edición de la obra o nota formal de autorización y/o cesión de los derechos de traducción y edición en el ámbito del territorio de la República Argentina, por parte del editor en idioma extranjero, original o del autor, según lo que corresponda, dirigida a la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL.
- c) Especificaciones técnicas del libro.

De conformidad con la Resolución SC N° 2329/08, anexo I, punto IV, y la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672, Título I, Capítulo I, Artículo 1°: "Ningún subsidio del presupuesto, será pagado a la institución beneficiaria sin establecer previamente su existencia y funcionamiento regular y si no se comprueba contribuir con el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) por lo menos de recursos propios, ajenos al subsidio del ESTADO FEDERAL a la atención de sus gastos". Y, Artículo 2°: "Ninguna institución subvencionada por el ESTADO NACIONAL, podrá destinar más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la suma que perciba por tal concepto, a la atención de sueldos, viáticos o imputaciones equivalentes".

La rendición de gastos del subsidio es de carácter obligatorio y deberá presentarse remito que acredite la entrega de los libros, y los comprobantes que correspondan a la utilización de los fondos percibidos.

ARTÍCULO 13.- Edición del Libro

En la página de información legal de la obra editada deberá figurar la leyenda "Este libro fue editado con el apoyo de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA en el marco de la línea INVESTIGA CULTURA FONDOS CONCURSABLES PARA LA TRADUCCIÓN DE TEXTOS SOBRE PATRIMONIO CULTURAL" y los isologotipos correspondientes, que serán entregados oportunamente a los proyectos seleccionados.

ARTÍCULO 14.- Consideraciones generales

La COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL, dependiente de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA se reserva el derecho de dejar vacante todos o alguno de los fondos concursables.

ARTÍCULO 15.- Aceptación de las Bases y Condiciones

Cualquier situación no determinada en las presentes Bases y Condiciones, será resuelta por la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA y la decisión será inapelable. El hecho de inscribirse y participar de la presente Convocatoria implica la aceptación y conocimiento de todas sus cláusulas y las demás reglamentaciones allí mencionadas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - Bases y condiciones convocatoria Traducciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.